

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 234

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°185/04: ADJUNTANDO DECRETO PCIAL N°1959/04 POR LA CUAL RATIFICA EL ACTA DE DECLARACION CONJUNTA N°9563, SUCRIPTA CON EL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

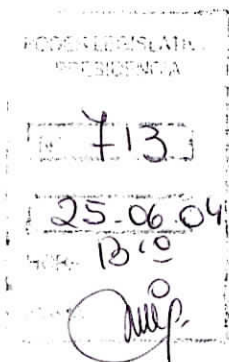
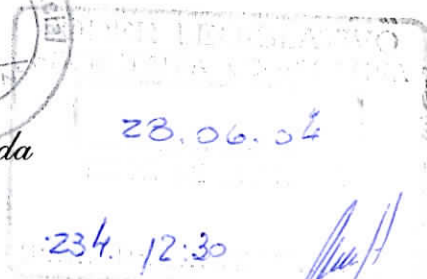
Entró en la Sesión 06/07/2004 P/R RESOL. 108/04

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

185

USHUAIA, 23 JUN. 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1959/04, por el cual se ratifica el Acta de Declaración Conjunta registrada bajo el N° 9563, firmado con el Embajador de la República del Paraguay en la República de Argentina, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

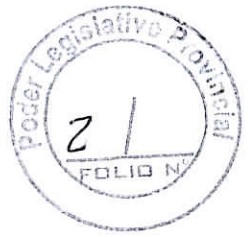
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

25

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 MAYO 2004

VISTO el Acta de Declaración Conjunta celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador de la República del Paraguay en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2004 y se encuentra registrada bajo el N° 9563 siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

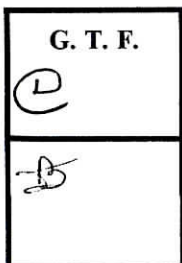
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus tres (3) cláusulas el Acta de Declaración Conjunta registrada bajo el N° 9563, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador de la República del Paraguay en la República Argentina, de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar al Congreso de la Nación, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1959**



Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 31 MAYO 2004
BAJO N° 9563



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

DECLARACIÓN CONJUNTA

En la Ciudad de Ushuaia el día 31 de mayo de 2004, se reúnen el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, D. Mario Jorge Colazo y el Señor Embajador de la República del Paraguay en la República Argentina S. E. Manuel María Cáceres Cardozo, acordando lo siguiente:

La Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Paraguay en la República Argentina, suscriben la presente Declaración Conjunta, la cual se rige por los siguientes términos


I) Las partes se comprometen a fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Paraguay en la República Argentina.


II) Las partes convencidas de la necesidad de fortalecer la integración, acuerdan establecer una Agenda de Actividades para la elaboración de propuestas, con el propósito de llevar adelante acciones y proyectos que permitan un mayor intercambio y acercamiento entre ambos pueblos.

III) Ambas partes se comprometen a mantener un contacto periódico para el seguimiento de la Agenda de Actividades que se proponga.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-


MARIO JORGE COLAZO
GOBERNADOR


MANUEL MARÍA CÁCERES CARDOZO
EMBAJADOR

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

234/04

06-01-04

Alonso

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Declaración Conjunta registrada bajo el N° 9563 sobre fortalecimiento de lazos de amistad y cooperación, celebrado el día 31 de ^mMayo de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador de la República del Paraguay en la República Argentina; ratificado mediante Decreto provincial N° 1959/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

